

## SUMARIO

### CONSEJO SOCIAL

- Listado definitivo premiados 2024 a la Excelencia en los estudios de Curso Académico y Titulación De Grado y Máster 2022-2023 1
- Premio del Consejo Social a las "Buenas Prácticas" puestas en marcha por un Centro Asociado nacional o en el extranjero 4
- Premio del Consejo Social a las "Buenas Prácticas" del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia 4

### CONSEJO DE GOBIERNO

- Convocatoria Consejo de Gobierno 5

### RECTORADO

- Ceses y nombramientos 6

### VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Convocatoria 2024 para la evaluación de la actividad docente 9
- Resolución rectoral de 29 de octubre de 2024, por la que se convocan las ayudas para el profesorado tutor de la UNED 2024 12

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Resolución de la Comisión de Selección del "Premios al mejor estudiante Compañero Mentor de cada uno de los Centros Asociados en el territorio español", financiado por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 42, de 9 de septiembre de 2024 15

- Resolución X Edición del Programa de Creación de empresas EmprendeUNED 17
- VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
- Novedades editoriales 18
- GERENCIA
- Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED 19
  - Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en la Facultad de Psicología. Departamento de Psicología Básica I 29
- FACULTAD DE DERECHO
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas 40
  - Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho 40
- FACULTAD DE FILOLOGÍA
- Bases del VI Premio anual de Investigación Filológica "Profesor José Romera Castillo" 40
- FACULTAD DE FILOSOFÍA
- Acuerdo del jurado de la III edición del Premio Javier Muguerza de investigación en Filosofía 42

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación 43

### FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Irene Pereira García. Modificación del horario de atención al estudiante 43

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Diseños de Investigación y Análisis de Datos" (Cód. 62012054) 44

### CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica 45

### BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 46

### PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 48

**SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES****CONSEJO SOCIAL****1.- Listado definitivo premiados 2024 a la Excelencia en los Estudios de Curso Académico y Titulación de Grado y Máster 2022-2023****Consejo Social**

El Pleno del Consejo Social, en su reunión de 8 de noviembre de 2024, ha resuelto elevar a relación definitiva la siguiente lista de premiados “a la Excelencia en los Estudios de Curso Académico y Titulación de Grado y Máster Universitario 2022-2023”, acordada por el jurado evaluador en su reunión de 11 de julio de 2024.

**“CURSO”****Acceso para Mayores de 25 años**

D.ª María Eva Sánchez Sánchez	8,91
-------------------------------	------

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales**

Desierto	---
----------	-----

**Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática**

D. Rafael Manuel Framit Sánchez	9,72
---------------------------------	------

**Facultad de Ciencias**

D. Andrés Zamora Beamud	9,88
-------------------------	------

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

D. Iñaki Luengo Fernández	10,54
---------------------------	-------

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D. Julio Lorente Serrano	9,99
--------------------------	------

**Facultad de Derecho**

D.ª Laura Alina Popescu Miclea	10,25
--------------------------------	-------

**Facultad de Educación**

D.ª Eva María Elena Escacena	9,79
------------------------------	------

**Facultad de Filología**

D.ª Nitya Devi Dambiec	9,91
------------------------	------

**Facultad de Filosofía**

D. Ernesto Luis Jorge Vanacloig	10,10
---------------------------------	-------

**Facultad de Geografía e Historia**

D.ª Miren de Miguel Lesaca	9,71
----------------------------	------

**Facultad de Psicología**

D.ª Eulogia Cristina Rodríguez Rabadán Alhambra	10,81
---	-------

**“TITULACIÓN DE GRADO”**

<b>Grado en Administración y Dirección de Empresas</b>	
D.ª Katarzyna Anna Platek Platek	9,4
<b>Grado en Antropología Social y Cultural</b>	
D. Francisco Galán Notario	8,6
<b>Grado en Ciencias Ambientales</b>	
D. Jesús Collado Lara	9,6
<b>Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas</b>	
D.ª Ana Guerrero Ruiz	8,7
<b>Grado en Ciencia Política y de la Administración</b>	
D. Enrique García Ortea	8,9
<b>Grado en Criminología</b>	
D.ª Susana Marín Benito	9,5
<b>Grado en Derecho</b>	
D. Fernando Serrano García	9,1
<b>Grado en Economía</b>	
D. Joel Martínez Palazón	7,6
<b>Grado en Educación Social</b>	
D. José Víctor Ruiz Rodríguez	9
<b>Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura</b>	
D.ª Jessica Terol Muñoz	9,5
<b>Grado en Filosofía</b>	
D. Sergio Álvarez Fernández	9,4
D. Álvaro Simón de Vega	9,4
<b>Grado en Física</b>	
D. Pablo Rodríguez Liboreiro	8,9
<b>Grado en Geografía e Historia</b>	
D. Octavio Pallas Carrascosa	8,8
<b>Grado en Historia del Arte</b>	
D. Iván Burgos Arribas	8,8
<b>Grado en Ingeniería Eléctrica</b>	
D. Pedro García Tuya	7
<b>Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática</b>	
D.ª Clara Isabel de Lara Rodríguez	7
<b>Grado en Ingeniería Informática</b>	
D. Iván Santos Malpica	8,9
<b>Grado en Ingeniería Mecánica</b>	
D. Álvaro Manjón Cuevas	7,6
<b>Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información</b>	
Desierto	--

**Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales**

Desierto --

**Grado en Lengua y Literatura Españolas**

D.ª Andrea del Pilar Oria Rivas 8,7

D. César Pérez Romero 8,7

**Grado en Matemáticas**

D. Antonio Eleuterio Gordón Peral 9,1

D. César Rellán Vega 9,1

**Grado en Pedagogía**

D. Javier Fernández Díez de los Ríos 8,8

**Grado en Psicología**

D.ª Soraya Oliveros Gracia 9,5

**Grado en Química**

Desierto --

**Grado en Sociología**

D.ª Sara González Álvarez 8,5

**Grado en Trabajo Social**

D.ª Sara Ballesteros Cisma 8,1

**Grado en Turismo**

D.ª Vanessa Arauzo Vargas-Machuca 8,6

**“TITULACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO”****ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS****Máster Universitario en Investigación en Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

D. Jerahy García García 9,7

**Máster Universitario en Acceso a la Abogacía (Plan 2012) / Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura (Plan 2023)**

D. Manuel Agudo Pinilla 9,6

**Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural**

D.ª Marisol Baliar Fernández 9,5

**Máster Universitario en Investigación en Economía**

D. Francisco Javier Elizalde Domínguez 9,5

**ÁREA DE ARTES Y HUMANIDADES****Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica**

D. Germán María de León Pina 9,9

**ÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA****Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial**

D.ª Raquel Horta Bartomeu 9,6

**ÁREA DE CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD**

**Máster Universitario en Investigación en Psicología (Plan 2016)**

D. Ulises Primo Chulvi 9,8

**Máster Universitario en Investigación en Psicología (Plan 2016)**

D. Jesús Barrado Calle 9,6

Contra la Resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de 2 meses contados desde el día siguiente al que el acto fue publicado. Asimismo, podrá interponerse, potestativamente, ante la presidenta del Consejo Social, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

**2.- Premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” puestas en marcha por un Centro Asociado nacional o en el extranjero**

**Consejo Social**

El Pleno del Consejo Social aprueba la propuesta acordada por el jurado del premio con fecha 25 de septiembre de 2024 en su reunión de 8 de noviembre de 2024.

**Buenas prácticas de gestión**

- Dotada con 5.000 euros:

“Implementaciones de Sostenibilidad Ambiental: Reducción de la Huella de Carbono”.

Autor:

Centro Asociado a la UNED en Cartagena.

“Aprender a Innovar en la Universidad: El Cortometraje como Recurso Educativo”.

Autor:

Centro Asociado a la UNED en Dénia.

- *Accésit* sin dotación económica:

“Alcalíbe. Revista del Centro Asociado a la UNED en Talavera de la Reina”.

Autor:

Centro Asociado a la UNED en Talavera de la Reina.

Madrid, 11 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

**3.- Premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**Consejo Social**

El Pleno del Consejo Social aprueba la propuesta acordada por el jurado del premio con fecha 22 de octubre de 2024 en su reunión de 8 de noviembre de 2024.

### **Buenas prácticas de gestión**

- Dotadas con 7.000 euros:  
“EduCopilot: Inteligencia Artificial Generativa en la Educación Superior”.

Autor:

D. Sergio Martín Gutiérrez.

“ TRADILEX: una Metodología, una Plataforma”.

Autores:

D.ª Noa Talaván Zanón.

D.ª María del Pilar Rodríguez Arancón.

D. José Javier Ávila Cabrera.

D.ª Jennifer Lertola.

“ La Fusión de Identidad”.

Autores:

D. Ángel Gómez Jiménez.

D.ª Beatriz Alba Langreo.

D.ª Irene Barón Picazo.

D.ª Montserrat Bautista Carrasco.

D.ª Laura Blanco Iglesias.

D. Pablo Bragado Blanchart.

D.ª Naroa Carrasco Sánchez.

D. Raúl García García.

D.ª Mercedes Victoria Martínez Díaz.

D.ª Yolanda Moreno Tirado.

D. Borja Paredes Sansinenea.

D.ª Yolanda Prieto Ramos.

D. Juan Manuel Segura Reyes.

D.ª Alexandra Vázquez Botana.

Madrid, 11 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.

## **CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4.- Convocatoria Consejo de Gobierno**

#### **Secretaría General**

Siguiendo instrucciones del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 13 de diciembre, viernes, a las 9:30 horas que se celebrará en la Sala A de la Facultad de Derecho de la UNED, situado en la calle del Obispo Trejo, 2, Madrid y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 3 de diciembre para incluir puntos en el Orden del Día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: [secgral@adm.uned.es](mailto:secgral@adm.uned.es).

Madrid, 11 de noviembre de 2024. LA SECRETARIA GENERAL, Elena Maculan.

## RECTORADO

### 5.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ MANUEL TRÁNCHEZ MARTÍN**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Secretario del Máster Universitario en “Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación” de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ MANUEL GUIROLA LÓPEZ**, por jubilación, como Coordinador del Máster Universitario en “Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación” de esta Universidad, con efectos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DANIEL ARSENIO PÉREZ GARÍN**, por elección de nuevo Director de Departamento, como Secretario del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 26 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### 6.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinador del Máster Universitario en “Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación” a **D. JOSÉ MANUEL TRÁNCHEZ MARTÍN**, cargo asimilado académicamente a Director de Departamento y a efectos económicos a Director de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 1 de octubre de 2024.

Madrid, 6 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario del Máster Universitario en “Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación” a **D. JOSÉ LUIS ESPINOZA DELGADO**, cargo asimilado académicamente a Secretario de Departamento y a efectos económicos a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 1 de octubre de 2024.

Madrid, 6 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Director del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretario del citado Departamento a **D. ANTONIO BUSTILLOS LÓPEZ**, con efectos de 27 de septiembre de 2024.

Madrid, 7 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, vengo en nombrar Coordinador/a de la Prueba de Competencia Específica (PCE) y Coordinador/a Adjunto/a de la Prueba de Competencia Específica (PCE) para el curso académico 2024/2025 de esta Universidad, cargo asimilado a Coordinador/a del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 1 de octubre de 2024, a:

Coordinador/a de la Prueba de Competencia Específica (PCE):

- MANUEL DOMÍNGUEZ SOMONTE, asignatura: Dibujo Técnico.
- MIGUEL PLEGUEZUELOS GONZÁLEZ, asignatura: Tecnología e Ingeniería.
- MARÍA DEL ROSARIO PLANELLÓ CARRO, asignatura: Biología.
- MARÍA DE LOS ÁNGELES FARRÁN MORALES, asignatura: Ciencias Generales.
- CRISTINA MARÍA SANTA MARTA PASTRANA, asignatura: Física.
- MARÍA DOLORES GARCÍA DEL AMO, asignatura: Geología y Ciencias Ambientales.
- JOSÉ ANTONIO VALLEJO RODRÍGUEZ, asignatura: Matemáticas.
- FRANCISCO IVARS BARCELÓ, asignatura: Química.
- MARÍA TERESA NOGUERAS LOZANO, asignatura: Empresas y Diseño de Modelos de Negocio.
- FRANCISCO JAVIER PALENCIA GONZÁLEZ, asignatura: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- JOSÉ CARLOS GARCÍA CABRERO, asignatura: Alemán.
- ESTHER JUAN OLIVA, asignatura: Francés.
- INMACULADA SENRA SILVA, asignatura: Inglés.
- SALVATORE BARTOLOTTA, asignatura: Italiano.
- LETICIA CARRASCO REIJA, asignatura: Latín.
- JOSEPH GARCÍA RODRÍGUEZ, asignatura: Lengua Castellana y Literatura.
- FRANCISCO XAVIER FRÍAS CONDE, asignatura: Portugués.
- RAFAEL HERRERA GUILLÉN, asignatura: Historia de la Filosofía.
- CONSTANZA NIETO YUSTA, asignatura: Dibujo Artístico.
- INÉS MONTEIRA ARIAS, asignatura: Diseño.
- MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ, asignatura: Fundamentos Artísticos.
- JULIO LÓPEZ-DAVALILLO LARREA, asignatura: Geografía.
- NATALIA URIGÜEN LÓPEZ DE SANDALIANO, asignatura: Historia de España.
- JESÚS LÓPEZ DÍAZ, asignatura: Historia del Arte.
- GENOVEVA TUSELL GARCÍA, asignatura: Movimientos Culturales y Artísticos.

Coordinador/a Adjunto/a de la Prueba de Competencia Específica (PCE):

- FERNANDO ESCASO SANTOS, asignatura: Biología.
- ALDOLFO VÁZQUEZ QUESADA, asignatura: Física.
- FRANCISCO JAVIER CIRRE TORRES, asignatura: Matemáticas.
- ROSA MARÍA HUERTAS PENELA, asignatura: Química.
- MARÍA PILAR ALBERCA OLIVER, asignatura: Empresas y Diseño de Modelos de Negocio.

- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LLAMAS, asignatura: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- ÁNGELA MAGDALENA ROMERA PINTOR, asignatura: Francés.
- JOSÉ MARÍA DÍAZ LAGE, asignatura: Inglés.
- DIANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, asignatura: Lengua Castellana y Literatura.
- ISIDRO JESÚS SEPÚLVEDA MUÑOZ, asignatura: Historia de España.

Madrid, 7 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión, vengo en nombrar Coordinador/a del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25/45 años para el curso académico 2024/2025 de esta Universidad, cargo asimilado a Coordinador/a del Curso de Orientación Universitaria, sin retribución económica, con efectos de 1 de octubre de 2024, a:

Coordinador/a del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 años:

- MARÍA PILAR ALBERCA OLIVER, asignatura: Administración y Dirección de Empresas.
- GERMÁN RUIPÉREZ GARCÍA, asignatura: Alemán.
- MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALONSO, asignatura: Antropología.
- MARÍA ESTRELLA DEL PERPETUO CORTÉS RUBIO, asignatura: Biología.
- LUIS ROMERO CUADRADO, asignatura: Dibujo Técnico.
- MIRIAM GARCÍA BLANCO, asignatura: Educación.
- MARÍA CARMEN LÓPEZ SÁENZ, asignatura: Filosofía.
- CRISTINA MARÍA SANTA MARTA PASTRANA, asignatura: Física.
- MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ-CERVANTES ARNAO, asignatura: Francés.
- SEBASTIÁN RUBÉN GÓMEZ PALOMO, asignatura: Fundamentos de la Informática.
- JUAN CARLOS GARCÍA PRADA, asignatura: Fundamentos de la Tecnología.
- MARÍA DEL CARMEN MUGURUZA CAÑAS, asignatura: Geografía.
- JESÚS LÓPEZ DÍAZ, asignatura: Historia del Arte.
- SUSANA SUEIRO SEOANE, asignatura: Historia del Mundo Contemporáneo.
- BEATRIZ MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, asignatura: Inglés.
- SALVATORE BARTOLOTTA, asignatura: Italiano.
- IRENE VILLARROEL FERNÁNDEZ, asignatura: Lengua y Cultura Latinas.
- MARÍA DEL ROCÍO ORTUÑO CASANOVA, asignatura: Literatura.
- ALBERTO BOROBI VIZMANOS, asignatura: Matemáticas Avanzadas.
- EMILIA CARMENA YÁÑEZ, asignatura: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- JESÚS GÓMEZ GARZÁS, asignatura: Nociones Jurídicas Básicas.
- FRANCISCO XAVIER FRÍAS CONDE, asignatura: Portugués.
- GENNY LUBRINI, asignatura: Psicología.
- MARÍA JESÚS FUNES RIVAS, asignatura: Política y Sociedad.
- ROSA MARÍA GARCINUÑO MARTÍNEZ, asignatura: Química.

Coordinadora del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 25 y 45 años:

- MARÍA ELENA AZOFRA SIERRA, asignatura: Comentario de Texto.
- MARÍA LOURDES GARCÍA-MACHO ALONSO DE SANTAMARÍA, asignatura: Lengua Castellana.

Coordinador del Curso de Acceso y de la Prueba para mayores de 45 años:

- JOSÉ ÓSCAR VILA CHAVES, asignatura: Entrevista Personal.

Madrid, 7 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

## VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

### 7.- Convocatoria 2024 para la evaluación de la actividad docente

#### Servicio de Gestión de PDI

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 29 de octubre de 2024 ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

#### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido que cumplan durante el año 2024 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

También podrán someter su actividad docente a evaluación los profesores ayudantes doctores, según lo dispuesto en el acuerdo de interpretación de la Comisión Paritaria de seguimiento del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED de fecha 1 de octubre de 2021.

#### 2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado en el apartado anterior podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

A. La docencia de grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.

B. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente

C. La actividad docente desarrollada en la UNED durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente

D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi.

E. Podrá solicitarse el reconocimiento de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad pública, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros de carácter público se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.

F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de la UNED u otras universidades públicas u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.

G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

### 3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad, cuyo acceso está ubicado en la parte inferior de la página web principal de la UNED (<https://sede.uned.es>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado "CONVOCATORIA 2024 EVALUACION ACTIVIDAD DOCENTE". Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

A la citada solicitud deberá adjuntarse informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Los modelos de informe y memoria se encuentran disponibles en la página web del Portal Personal docente e Investigador en la siguiente dirección:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/areas-direccion/vicerrectorados/personal-docente/complementos-salariales.html>

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BICI y finaliza el 8 de enero de 2025.

### 4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice su periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero de 2025.

### 5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente,

conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

#### **6.- DISPOSICIÓN ADICIONAL I:**

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en figuras de carácter temporal no incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo asociado ningún efecto económico el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria.

#### **7.- DISPOSICIÓN ADICIONAL II**

Para el reconocimiento con carácter retribuido de periodos ya evaluados favorablemente en figuras de profesorado contratado temporal, los profesores que hayan pasado a figuras de profesorado de carácter indefinido deberán solicitar nuevamente la evaluación utilizando el mismo formulario de solicitud indicado en el Apartado 3 de esta convocatoria, sin necesidad de adjuntar informe del Decano/Director de su Facultad/Escuela ni memoria de actividad docente de dichos periodos.

### **ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable, teniendo en cuenta que no podrá ser asignado más de 1 punto por año completo:

- 1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, curso de acceso y doctorado:
  - A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
  - A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.
- 2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:
  - 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.
- 3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:
  - 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.
- 4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi:
  - 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.
- 5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:
  - Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.
- 6.- Actividades de gestión universitaria:
  - 0,1 puntos por año completo por desempeño de cargo académico acreditado mediante nombramiento rectoral.
- 7.- A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, se les valorarán con cero puntos los méritos docentes correspondientes al año en que se haya impuesto la sanción.

Madrid, 4 de noviembre de 2024. LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, María Elisa Chuliá Rodrigo.

**8.- Resolución rectoral de 29 de octubre de 2024, por la que se convocan las ayudas para el profesorado tutor de la UNED 2024**

**Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

**1. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Fomentar y facilitar la realización de la tesis doctoral, así como contribuir a la formación académica y científica del profesorado tutor de los centros asociados.

**2. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Los destinatarios de esta convocatoria son los/as profesores/as tutores/as de enseñanzas regladas de los centros asociados de la UNED que tengan venia docendi de esta Universidad de acuerdo con el artículo 138 de sus Estatutos (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, B.O.E. núm. 228 de 22 de septiembre de 2011) y que hayan estado ejerciendo la función tutorial en el curso académico 2023/24.

**3. TIPOS DE AYUDA**

**3.1.** Ayuda modalidad A: Ayudas para cubrir los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de tesis doctorales leídas y defendidas en la UNED durante el curso académico 2023/24.

**3.2.** Ayuda modalidad B: Ayudas por participación en congresos u otras reuniones científicas durante el curso académico 2023/24. En los mismos se habrá participado a título de profesor/a tutor/a de la UNED, lo que deberá constar en el programa oficial publicado y que podrá ser comprobado por medios telemáticos (página web del congreso o reunión científica).

Se excluyen de esta convocatoria:

- La asistencia a reuniones habituales del Departamento.
- La asistencia a reuniones en las que la UNED u otros organismos hubieran abonado parcial o totalmente los gastos de asistencia.

**3.3.** Ayuda modalidad C: Ayudas para el pago del precio público de la matrícula de los cursos de Formación Permanente para la obtención de los certificados de Formación del Profesorado, de Enseñanza Abierta y Microtítulos, durante el curso académico 2023/24. Para la obtención de la ayuda, será necesario haber superado el curso de Formación Permanente correspondiente. En el caso de microtítulos, se devolverá el importe de los créditos superados en primera matrícula.

La ayuda estará limitada a un curso de entre los previstos en la convocatoria del curso académico, debiendo tener relación con la materia de su función tutorial.

**4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Modalidad A: Hasta 400 € (6 ejemplares).

Modalidad B: Incluirá la inscripción y ayuda de viaje hasta un máximo de 300 €.

Modalidad C: Hasta un máximo de 300 €.

Los importes máximos a percibir son los que figuran en cada tipo de ayuda, sin que en ningún caso puedan exceder el total de los gastos realizados.

**5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACION DE SOLICITUDES**

La persona interesada deberá hacer la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UNED, en la siguiente dirección <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/75> aportando la documentación requerida en cada caso. Se trata de un procedimiento específico que se encuentra en la Sede Electrónica dentro de Procedimientos para los centros asociados y el profesorado tutor de la UNED.

Solo podrá cursarse una solicitud por modalidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BICI.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido determinará la desestimación automática de las ayudas solicitadas.

En el caso de solicitudes incompletas o errores subsanables se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

## 6. DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR

### 6.1. Documentación a presentar para la ayuda modalidad A

Facturas originales de los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de la tesis doctoral, con especificación de los conceptos abonados y que justifiquen los gastos realizados (máximo 6 ejemplares).

### 6.2. Documentación a presentar para la ayuda modalidad B

- Certificado de participación y presentación de la Ponencia o Comunicación.
- Documento que acredite fehacientemente la presentación pública de la misma a título de profesor/a tutor/a de la UNED (programa oficial publicado, certificado de la organización, etc.). Esto se podrá siempre comprobar por medios telemáticos (página web del congreso o reunión científica).
- Facturas originales, extractos bancarios y documentos originales con especificación de los conceptos abonados y que justifiquen los gastos realizados. Si se viaja en transporte público se deben aportar los billetes correspondientes (billetes de autobús/metro/tren/tarjetas de embarque si viajan en avión o barco).

### 6.3. Documentación a presentar para la ayuda modalidad C

No es necesario presentar documentación, se solicitará al departamento de Formación Permanente y al vicerrectorado de Ordenación Académica. Se debe indicar el nombre del curso o microtítulo cursado.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

Las presentes ayudas serán incompatibles con la percepción de otras de la misma naturaleza y/o finalidad que el/la beneficiario/a reciba de cualquier ente público o privado. Cualquier beneficiario/a de las ayudas deberá justificar documentalmente la concesión, denegación o no disfrute de las mismas ofrecidas por otros entes u organismos, si así se le solicitase.

## 8. RESOLUCIÓN

En cualquier momento podrá exigirse a la persona solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

Serán causas de denegación automática las siguientes:

- Presentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- La no aportación de la documentación exigida o hacerlo de manera incompleta o incorrecta, tras el pertinente plazo de subsanación.
- No cumplir con las bases de la convocatoria.
- La ocultación o falseamiento de datos o documentos.

Una comisión compuesta por el/la vicerrector/a de Personal Docente e Investigador, que actuará como presidente/a, el/la vicerrector/a de Investigación, el/la vicerrector/a adjunto/a de Profesorado Tutor o personas que les suplan y la persona responsable de la unidad administrativa que gestiona la convocatoria que actuará como secretario/a de la misma, será la encargada de llevar a cabo el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, estimando el importe de las ayudas y resolviendo en función de la disponibilidad presupuestaria.

Una vez resuelta la convocatoria, el vicerrectorado de Personal Docente e Investigador comunicará a la persona solicitante el resultado y, en caso de ser positivo, el importe de la ayuda concedida. La resolución con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los/las interesados/as y se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED. Las comunicaciones se efectuarán de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona solicitante en su solicitud.

#### **9. OCULTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que venga obligada a aportar la persona solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de las ayudas para el profesorado tutor de la UNED. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es legal, y en su caso el consentimiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

#### **10. RECURSOS**

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los/as interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

**9.- Resolución de la Comisión de Selección del “Premios al mejor estudiante Compañero Mentor de cada uno de los Centros Asociados en el territorio español”, financiado por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 42, de 9 de septiembre de 2024****COIE**

Constituidas el 21 de octubre la Comisión de Selección por vía telemática, presididas por el Director del COIE, D. Miguel Bernabé Castaño del COIE, como Vocal D. Alejandro Javier Cerdá Esteve, Representante Directores/as de Centros Asociados en el Consejo del COIE, y como Secretaria Dña. Laura Mesa López que desempeña las labores de orientación y coordinación de actividades de acogida para el COIE. Examinada la admisión a trámite de las solicitudes presentadas y realizadas las baremaciones de los escritos aportados.

Acuerdan proponer para los “**Premios al mejor estudiante Compañero/a Mentor/a en Centros Asociados en el territorio español**”:

Centro Asociado	Premiado/a	Cuantía del premio para cada premiado/a
Alcira-Valencia	Dña. Ana Cuenca Bandín	300 euros
Cádiz	D. Manuel Augusto Lorenzo Illescas	300 euros
	Dña. María del Amor Berrocal Aмосa	300 euros
Cartagena	Dña. Anastasiya Korsun Drobot	300 euros
Madrid Sur	D. Juan Carlos Sánchez Galindo	300 euros
	Dña. Teresa Pérez Parra	300 euros
Madrid	Dña. Silvia Jurado Lara	300 euros
	Dña. Sara Fuentes Sanz	300 euros
Málaga	Dña. Sonia María Jerez Aragonés	300 euros
Pontevedra	Dña. Aline Vallejo Costas	300 euros
Sevilla	D. Javier Fernández Muñoz	300 euros
Tortosa	D. Javier Verge Lleixa	300 euros

Publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI, tal y como se señala en el punto 6 de las Bases de la convocatoria.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resolución de la Comisión de Selección de los “**Premios al mejor estudiante Compañero/a Mentor/a en Centros Asociados en el extranjero**”, financiado por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 42, de 9 de septiembre de 2024.

Constituida el 21 de octubre la Comisión de Selección por vía telemática, presidida por el Director del COIE, D. Miguel Bernabé Castaño, como Vocal la Directora del Centro Asociado de Guinea Dña. María Auxiliadora López Jiménez y la Técnico de Orientación y Empleo del COIE, D.ª Laura Mesa López, en calidad de secretaria; examinada la admisión a trámite de las solicitudes presentadas y realizadas las baremaciones de los escritos aportados.

Acuerdan proponer para el “Premio al mejor estudiante Compañero/a Mentor/a de Centros Extranjeros”:

Centro Asociado	Premiado/a	Cuantía del premio para cada premiado
Guinea (Malabo)	D. Rubén Bochita Copoboru	300 euros

Publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI, tal y como se señala en el punto 6 de las Bases de la convocatoria.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resolución de la Comisión de Selección del “**Premio a Compañero/a Mentor/a con acciones dirigidas a estudiantes con discapacidad**”, financiado por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 42, de 9 de septiembre de 2024.

Constituida el 28 de octubre la Comisión de Selección por vía telemática, presidida por el Director del COIE, D. Miguel Bernabé Castaño, como vocal la Directora de UNIDIS, D.ª María del Pilar Gómiz Pascual, y la Técnico de Orientación y Empleo del COIE, D.ª Laura Mesa López, en calidad de secretaria; examinada la admisión a trámite de las solicitudes presentadas y realizadas las baremaciones de los escritos aportados.

Acuerdan proponer para el “Premio a Compañero/a Mentor/a con acciones dirigidas a estudiantado con discapacidad”:

Centro	Premiado/a	Cuantía del premio para cada premiado
UNIDIS	Dña. Marta Villar Rúa	300 euros
	D. Renee Jannette Rocha Molina	300 euros
	Dña. Joana García García	300 euros
	D. José Manuel Hernández Romero	300 euros
	Dña. María Ángeles Ceballos Hernansanz	300 euros

Publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI, tal y como se señala en el punto 6 de las Bases de la convocatoria.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resolución de la Comisión de Selección del “**Premio a Compañero/a Mentor/a con acciones dirigidas a estudiantado en Centros Penitenciarios**”, financiado por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 42, de 9 de septiembre de 2024.

Constituida el 28 de octubre la Comisión de Selección por vía telemática, presidida por el Director del COIE, D. Miguel Bernabé Castaño, y como vocal la Vicerrectora Adjunta de Centros Penitenciarios, D. a María Angélica Giordano Paredes, y la Técnico de Orientación y Empleo del COIE, D.ª Laura Mesa López, en calidad de secretaria; examinada la admisión a trámite de las solicitudes presentadas y realizadas las baremaciones de los escritos aportados.

Acuerdan proponer para el “Premio a Compañero/a Mentor/a con acciones dirigidas a estudiantado en Centros Penitenciarios”:

Centro	Premiado/a	Cuantía del premio para cada premiado
Madrid I	Virginia Cruz López	300 euros
Sevilla I	Rafael Torrero Sánchez	300 euros

Publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI, tal y como se señala en el punto 6 de las Bases de la convocatoria.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos.

## 10.- Resolución X Edición del Programa de Creación de empresas EmprendeUNED

**COIE**

**Primero.-** El Jurado que valora los premios está compuesto por:

- Presidente: D Miguel Bernabé Castaño. Director del COIE de la UNED.
- Vocal: D. José María García de los Ríos. Director de Convenios y Mecenazgo de Santander Universidades.
- Vocal: D. Sixto Jansa Anadon. Director de la OTRI de la UNED.
- Vocal: D. Enrique Sánchez Chinchón. Representante de SECOT.
- Secretaria: Dña. Paula Ferrer-Sama González-Nicolás. Técnico del COIE de la UNED.

**Segundo.-** Acuerdo del Jurado de la Convocatoria de la X edición del programa de creación de empresas Emprende UNED.

Reunidos los miembros del jurado, por vía telemática, el día 29 de octubre de 2024, a las 11:30 horas, según las bases publicadas en el BICI 24 del 2 de abril de 2024, una vez revisada la documentación aportada por los emprendedores, y después de escuchar la presentación de los proyectos que concurren en esta edición, se procede a la votación individual de cada uno de los mismos.

Una vez concluido el recuento de votos, se decide otorgar los siguientes premios en metálico:

NIF	Apellidos	Nombre	Proyecto	Puntuación	Premio
***28225*	de Celis Hernández	Asier	Loraontech	209	Capital semilla
***04427*	Cabré Carrera	Albert	Cma	172	Accésit
***58209*	Contreras Mengual	J o s e Vicente	Permutalia	160	Accésit
***13353*	Pedroche Santoveña	Itziar	Pincha burbuja	147	Accésit

Quedan finalistas los siguientes proyectos:

NIF	Apellidos	Nombre	Proyecto	Puntuación
***61852*	Belenguer Bravo	Carolina	Synapfy	145
***28323*	Teschendorff Ramón	Carlos	Headsketch	141
***76097*	Vindel Ares	Alejandro	Entrepreneurial Project	140
***23871*	Iñiguez Benítez	Juan de Dios	Lázaro	124

El premio Capital Semilla será de 3.000€ y los tres premios accésit de 1.500€, ambos entregados por Fundación Banco Santander.

Madrid, 30 de octubre de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN, Ana María Lisbona Bañuelos.

## VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

### 11.- Novedades editoriales

#### REVISTA

- **0170150RE01A29** REVISTA DE LENGUAS Y LITERATURAS CATALANA, GALLEGA Y VASCA. XXIX 2024  
P.V.P.: 21,03 €.
- **0170181RE01A54** REVISTA IBEROAMERICANA DE INGENIERÍA MECÁNICA VOL.28 N.º 2 - OCTUBRE 2024  
P.V.P.: 20,00 €.

## GERENCIA

### **12.- Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED**

#### **Sección PTGAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.l de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en el Centro de Tecnología de la UNED. Desarrollo, con sujeción a las siguientes bases.

#### **Bases de la convocatoria**

##### **Primera. Requisitos**

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**1.3.** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**1.4.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Segunda. Solicitudes**

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "OEP2023. P. Interna. Grupo III. CTU Desarrollo (LCTU0036)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.<sup>a</sup>- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.<sup>a</sup>- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.<sup>a</sup>- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.<sup>a</sup>- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.<sup>a</sup>- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.<sup>a</sup>- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.<sup>a</sup>- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### **Tercera. Admisión de aspirantes**

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en

la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopa laboral@adm.uned.es](mailto:accesopa laboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1.** Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2.** Fase de concurso: Esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30% de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

**5.2.1.** Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

**5.2.1.1.** Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

**5.2.1.2.** Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

**5.2.2.** Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3.** Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad [los documentos acreditativos de los méritos referidos](#) en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "V" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio).

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 31 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### **ANEXO I**

#### **Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED**

Primera. Descripción de las plazas.

Código plaza: LCTU0036 con jornada continua de mañana

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Centro de Tecnología de la UNED. Desarrollo

Funciones principales del puesto:

- Labores técnicas especializadas de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.
- Soporte de las aplicaciones a usuarios.
- Pruebas de integración e instalación de equipos, sistemas y comunicaciones.

Segunda. Programa.

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
4. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: características y componentes.
6. Modelado de datos, metodologías y reglas. Entidades, atributos y relaciones. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
7. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
8. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL, ORACLE SQL y PL/SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores.
9. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes. Patrones de diseño y lenguaje de modelado unificado (UML).
10. Arquitectura Java EE/Jakarta EE y plataforma.NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos, lenguajes y funciones en ambos entornos. Desarrollo de Interfaces.
11. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
12. Aplicaciones web. Desarrollo web *front-end* y en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
13. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final. Conceptos de seguridad en el desarrollo de los sistemas.
14. Repositorios: estructura y actualización. Generación de código y documentación. Metodologías de desarrollo. Pruebas. Programas para control de versiones. Plataformas de desarrollo colaborativo de software.
15. Administración del Sistema operativo y *software* de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.
16. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de *backup* y su recuperación. *Backup* de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.
17. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
18. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
19. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
20. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

**ANEXO II**  
**Tribunal Calificador**

**Titulares**

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnicos Gestión UNED.

Vocales:

- Dña. Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.
- Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera. Escala Técnicos Gestión UNED.
- Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

**Suplentes**

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.ª María del Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

**13.- Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Grupo III nivel B, en la Facultad de Psicología. Departamento de Psicología Básica I**

**Sección PTGAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo III, nivel B en la Facultad de Psicología. Departamento de psicología Básica I, con sujeción a las siguientes bases.

### Bases de la convocatoria

#### Primera. Requisitos

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**1.3.** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**1.4.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.

- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2023. P. Interna. Grupo III. Dpto. de Psicología Básica (LPSI0025)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.<sup>a</sup>- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.<sup>a</sup>- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.<sup>a</sup>- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.<sup>a</sup>- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.<sup>a</sup>- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### **Tercera. Admisión de aspirantes**

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes

a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico:

[accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1.** Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2. Fase de concurso:** Esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

**5.2.1. Trabajo realizado.** Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

**5.2.1.1.** Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

**5.2.1.2.** Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

**5.2.2. Antigüedad.** Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3. Formación.** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos referidos](#) en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra “V” resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2024 por la Secretaría de Estado de Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de un mes en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas

que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 31 de octubre de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### ANEXO I

#### **Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED**

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LPSI0025.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Departamento de Psicología Básica I. Laboratorio de Aprendizaje y Conducta Animal.

Funciones principales del puesto:

- Control de las condiciones de alojamiento de los animales bajo experimentación (comida, agua, enriquecimiento – incluyendo entrenamiento en tareas de conducta).
- Preparación/supervisión de los equipos de investigación.
- Preparación de disoluciones farmacológicas para ser administradas a los animales.
- Trabajo con tejido cerebral.
- Programación de ordenadores para el control de los equipos de investigación; colaboración en las tareas de recogida de datos experimentales; almacenamiento informático en hojas de cálculo y otros repositorios informáticos para su representación gráfica y análisis estadístico.
- Colaboración en labores de mantenimiento habitual del animalario.
- El trabajo de laboratorio se completará con trabajo de gestión, como relacionarse con casas comerciales, llevar el stock del material existente, y la gestión genérica de incidencias.

Segunda. Programa.

Biología

Tema 1. La célula: Estructura y organización general. Funciones principales.

Tema 2. La célula nerviosa: Estructura y organización general. Funciones principales.

Tema 3. Organización general del sistema nervioso: Sistema Nervioso Central.

Tema 4: Organización general del sistema nervioso: Sistema Nervioso Periférico.

Tema 5. Gestión de muestras biológicas.

Tema 6. Análisis bioquímicos.

Tema 7. Técnicas de inmunodiagnóstico.

Química

Tema 8. Elementos y compuestos químicos: La tabla periódica.

Tema 9. Átomo y molécula. Mol volumen molecular. Enlaces químicos.

Tema 10. Mezclas y disoluciones químicas: Mezclas. Disoluciones. Separación de una disolución en sus componentes. Concentración de una disolución. Solubilidad.

Tema 11. Reacciones químicas: Leyes fundamentales de la química. Estequiometría. Energía y velocidad de reacción.

Tema 12. Cálculo pH. Oxidación y reducción. Electrolisis.

Comportamiento animal

Tema 13. El estudio de la conducta animal en el laboratorio.

Tema 14. La conducta innata de los animales. La conducta adquirida de los animales.

Tema 15. Fundamentos de condicionamiento pavloviano.

Tema 16. Fundamentos de condicionamiento operante y programas de reforzamiento.

Tema 17. La conducta patológica de los animales. Aplicaciones prácticas.

Nociones de informática

Tema 18. Uso de herramientas informáticas de propósito general (gráficos, estadísticos, hojas de cálculo, macros).

Tema 19. Uso de herramientas informáticas de propósito específico (programas para el control experimental).

Tema 20. Nociones básicas de programación.

## ANEXO II

### Tribunal Calificador

#### Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnicos Gestión UNED.

Vocales:

- Dña. Mercedes Díaz García, Escala de Letrados de la UAM.
- Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala Técnicos Gestión UNED.
- Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

#### Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- María del Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
-

## SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

### FACULTAD DE DERECHO

#### 14.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

##### Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66014021) del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, la baja del profesor D. Lucrecio Rebollo Delgado y la incorporación de los profesores D.<sup>a</sup> Susana Duro Carrión y D. Jorge Alexander Portocarrero Quispe al equipo docente de la asignatura.

#### 15.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho

##### Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 66024083) del Grado en Derecho, la baja del profesor D. Lucrecio Rebollo Delgado y la incorporación del profesor D. Rafael Gómez-Ferrer Rincón y la profesora D.<sup>a</sup> Susana Duro Carrión al equipo docente de la asignatura.

### FACULTAD DE FILOLOGÍA

#### 16.- Bases del VI Premio anual de Investigación Filológica “Profesor José Romera Castillo

##### Decanato de la Facultad

La Facultad de Filología de la UNED ha instituido un Premio de Investigación Filológica “Profesor José Romera Castillo” en homenaje a la trayectoria docente e investigadora del profesor José Romera Castillo, Catedrático de Literatura Española, Académico de número de la Academia de las Artes Escénicas de España, Académico Correspondiente de las Academias Norteamericana, Chilena, Puertorriqueña y Filipina de la Lengua Española y de las Academias de Buenas Letras de Barcelona, Buenas Letras de Granada y Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, de conformidad con las siguientes bases:

##### Primera

Se convoca el VI Premio de Investigación Filológica “Profesor José Romera Castillo”, al que podrán optar las tesis doctorales en Filología, originales e inéditas que no hayan sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor. El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio de la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología.

Solo se publicarán trabajos inéditos. Por tanto, al enviar su solicitud, el doctorando se compromete a que su tesis doctoral no esté en proceso de evaluación y/o selección para su publicación en ningún otro lado; asimismo, es requisito imprescindible que la tesis doctoral no haya sido

publicada anteriormente por cualquier medio, ni en su totalidad, ni en parte, ni en traducción a otras lenguas.

#### **Segunda**

Podrán presentarse al premio regulado por la presente convocatoria las tesis doctorales en alguna de las áreas de conocimiento que integran el ámbito propio de la Filología que hayan sido defendidas para la obtención del grado de doctor dentro del Programa de Doctorado en Filología. Estudios lingüísticos y literarios de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, que hayan sido calificadas con Sobresaliente *Cum Laude*.

#### **Tercera**

El VI Premio “Profesor José Romera Castillo” consiste en la publicación en una editorial de prestigio en el ámbito de las Humanidades, del libro resultante de la tesis doctoral, con una extensión máxima de 450 páginas, que correrá a cargo del profesor José Romera Castillo.

#### **Cuarta**

La presente convocatoria se publicará en el Boletín de Información y Coordinación Interna (BICI) de la UNED, y en la página web de la Facultad de Filología.

#### **Quinta**

Si la obra premiada no estuviese redactada en castellano, para su publicación es necesario que quien ha obtenido el galardón proporcione la traducción.

#### **Sexta**

La presentación de la solicitud se realizará en el Decanato de la Facultad de Filología de la UNED, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [decanato.filologia@adm.uned.es](mailto:decanato.filologia@adm.uned.es), o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Decanato de la Facultad de Filología de la UNED.
2. Un ejemplar de la tesis doctoral en soporte electrónico en formato PDF.
3. Un resumen de la tesis doctoral, con una extensión máxima de mil palabras, que incluya el tema, los objetivos, la metodología y los resultados de la investigación.
4. Declaración jurada de que el trabajo es original e inédito, que no está en proceso de evaluación y/o selección para su publicación en ninguna otra entidad, y que no ha obtenido ningún otro premio que implique compromiso de publicación.
5. Documento de candidatura donde se defiendan los méritos en una extensión máxima de tres páginas.
6. El artículo de investigación que es obligatorio publicar para poder realizar la defensa de su tesis doctoral.

No existen modelos preestablecidos para la solicitud, el resumen, el documento de defensa de los méritos y la declaración jurada. Quien esté interesado debe preparar un escrito con los datos personales y el título de la tesis, e incluir la solicitud de que esta sea tenida en cuenta en el VI Premio. Este documento debe contener firma manuscrita escaneada o firma digital.

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización a que la Facultad recabe y confirme los siguientes datos de cada candidatura: certificación académica, título de la tesis doctoral, dirección, calificación obtenida, fecha de lectura y, composición del tribunal que la juzgó. Asimismo, la candidatura ganadora autoriza a la Facultad a usar públicamente los datos necesarios para publicitar el premio por cualquier medio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BICI.

### **Séptima**

La propuesta de concesión del premio será formulada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Filología, atendiendo a criterios de calidad y originalidad de la investigación en el ámbito de la filología. La decisión de la Comisión será inapelable.

### **Octava**

La resolución de concesión del premio se dará a conocer en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, pudiendo el premio ser declarado desierto si así lo considerara la Comisión de Investigación.

### **Novena**

Quien obtenga el premio deberá presentar el texto para su publicación en libro, adaptándolo si es necesario de acuerdo con las indicaciones de la editorial y para ajustarse a la extensión máxima permitida, en el Decanato de la Facultad de Filología de la UNED en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la resolución del Premio.

### **Décima**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

### **Disposición adicional primera**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino y masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

## **FACULTAD DE FILOSOFÍA**

### **17.- Acuerdo del jurado de la III edición del Premio Javier Muguerza de investigación en Filosofía**

#### **Decanato de la Facultad**

Composición del jurado:

Presidente: D. José Francisco Álvarez Álvarez.

Secretaría: D.ª Sonia E. Rodríguez García.

Vocales:

D. Jesús M. Díaz Álvarez,

D. Jesús P. Zamora Bonilla,

D.ª María Luisa Femenías,

D.ª María Xosé Agra Romero,

D.ª Atocha Aliseda y

D. Luis Martínez de Velasco.

Reunido por vía telemática los días 22 de octubre y 4 de noviembre de 2024 el pleno del jurado de la III edición del premio Javier Muguerza de investigación en Filosofía, convocado por el Rectorado de la UNED, proceden a deliberar sobre la calidad de los sesenta trabajos presentados, teniendo en cuenta inicialmente los informes previos emitidos por todos los componentes del jurado a partir de una evaluación ciega, y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Premio Javier Muguerza de investigación en Filosofía al trabajo “Allá, donde la naturaleza se estremece de horror: críticas al colonialismo en la filosofía ilustrada de Olympe de Gouges”. B) Accésit de carácter honorífico al trabajo “Basado en hechos post-reales. Estética y política de la desinformación en Vladislav Surkov”. Se procede a consultar la autoría de los trabajos y se comprueba que corresponden a las personas siguientes: A) D.ª Luisina Bolla, premio dotado con 3.000 euros y la publicación íntegra del trabajo en la revista Éndoxa de la Facultad de Filosofía de la UNED. B) D. Alejandro Sánchez Berrocal, accésit de carácter honorífico.

El informe del jurado será remitido al consejo editorial de Éndoxa para que lo registre como informe a manuscrito enviado a la revista. El jurado expresa su intención de conseguir que alguna revista de filosofía, entre las que han expresado su voluntad de colaborar con el Premio Javier Muguerza, publique el artículo que ha obtenido el accésit honorífico. La entrega del premio se realizará en un acto público presidido por el Rector de la UNED el día 20 de noviembre, a las 12:00 horas, en el salón de grados de la Facultad de Educación de la UNED.

Madrid, 4 de noviembre de 2024. LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, Asunción Merino Hernando.

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

### 18.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación

#### Decanato de la Facultad

Se comunica la incorporación de la profesora D.ª Esther García Moscardó al equipo docente de la siguiente asignatura del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas:

- Prácticum del Máster de Formación del Profesorado (Cód. 23300234).

Se comunica la incorporación del profesor D. Ángel Herrero López al equipo docente de la siguiente asignatura del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas:

- Complementos para la Formación Disciplinar en Historia e Historia del Arte (Cód.23304729).

## FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

### 19.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Irene Pereira García. Modificación del horario de atención al estudiante

#### Decanato de la Facultad

Comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte la profesora D.ª Irene Pereira García, que a partir de esta publicación su horario de atención al estudiante será el siguiente:

Martes de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Jueves: de 10:00 a 14:00 horas.

Imparte las siguientes asignaturas del Grado de Geografía e Historia:

Asignaturas de Grado:

- Paleografía y Diplomática (Cód. 67013124).
- Trabajo Fin de Grado (Geografía e Historia) (Cód. 67014282).

Asignaturas de Máster:

- TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS DE ANÁLISIS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL (SIGLOS XII-XVII) (Cód. 27010073).
- ACCESO Y EXTRACCIÓN DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES DIGITALES (Cód. 27040022).

## FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### **20.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Diseños de Investigación y Análisis de Datos” (Cód. 62012054)**

#### **Decanato de la Facultad**

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Diseños de Investigación y Análisis de Datos” (Cód. 62012054), que en la guía de la asignatura debe aparecer en el apartado “Horario de atención al estudiante” únicamente los siguientes profesores:

D. Javier Ibias Martín.

Miércoles y jueves de 10:00 a 14:00 horas. Tel. 91 398 87 24.

Email: [j.ibias@psi.uned.es](mailto:j.ibias@psi.uned.es)

D. José Manuel Reales Avilés.

Martes: de 10:00 a 14:00 horas. Tel. 91 398 79 33.

Email: [jmreales@psi.uned.es](mailto:jmreales@psi.uned.es)

D. Ángel Villarino Vivas.

Martes de 10:00 a 14:00 horas. Tel. 91 398 79 31.

Email: [avillarino@psi.uned.es](mailto:avillarino@psi.uned.es)

D.ª Sonia J. Romero Martínez

Martes y Jueves de 12 a 14 horas Tel. 913987603

Email: [sjromero@psi.uned.es](mailto:sjromero@psi.uned.es)

## SECCIÓN III. VARIOS

# CONVOCATORIAS

### 22.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

#### Programas Europeos de Investigación (PEI)

#### 1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

##### ▼ AYUDAS 2024 PARA PERSONAL TÉCNICO DE I+D+i

Para incentivar la contratación laboral de personal técnico de I+D+i destinado al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y el rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

##### **Requisitos:**

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1.º Titulación universitaria: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Máster, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

2.º Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior. Las personas participantes deberán estar en posesión de la titulación en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.

b) No estar disfrutando en la fecha de la publicación del extracto de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

c) No estar vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud por el Centro de I+D.

**Dotación:** La retribución bruta mínima anual que deberá recibir el personal técnico, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función de las titulaciones de las personas contratadas:

a) 24.300 euros, en el caso de titulación universitaria -Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado, Máster, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica-.

b) 20.300 euros en el caso de personas tituladas como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

No se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de personas para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de estos

**Plazo:** el plazo para la cumplimentación y firma por las personas participantes del formulario electrónico de solicitud será desde el 12 de noviembre hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

**Convocatoria completa:** <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/794095>

## BOE

### 23.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

**BICI**

#### UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de octubre de 2024, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-A-2024-22621.pdf>

**BOE 01/11/2024**

Resolución de 18 de octubre de 2024, conjunta de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan concursos de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-A-2024-22622.pdf>

**BOE 01/11/2024**

Personal de administración y servicios. Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-A-2024-22623.pdf>

**BOE 01/11/2024**

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-A-2024-22624.pdf>

**BOE 01/11/2024**

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/01/pdfs/BOE-A-2024-22625.pdf>

**BOE 01/11/2024**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/04/pdfs/BOE-A-2024-22772.pdf>

**BOE 04/11/2024**

Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/04/pdfs/BOE-A-2024-22773.pdf>

**BOE 04/11/2024**

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Universitat Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/05/pdfs/BOE-A-2024-22895.pdf>

**BOE 05/11/2024**

Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Universitat Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/05/pdfs/BOE-A-2024-22896.pdf>

BOE 05/11/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-22997.pdf>

BOE 06/11/2024

Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se corrigen errores en la de 11 de octubre de 2024, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-22998.pdf>

BOE 06/11/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de plaza de personal laboral, categoría de Operador, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-22999.pdf>

BOE 06/11/2024

Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de plaza de personal laboral, categoría de Soplador de Vidrio, Grupo IV.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-23000.pdf>

BOE 06/11/2024

**Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/06/pdfs/BOE-A-2024-23001.pdf>

BOE 06/11/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de plazas de personal laboral, categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23135.pdf>

BOE 07/11/2024

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23136.pdf>

BOE 07/11/2024

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23137.pdf>

BOE 07/11/2024

Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-A-2024-23138.pdf>

BOE 07/11/2024

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de digitalización de las bobinas de paso abierto del patrimonio histórico de radio UNED, financiado con fondos NEXT GENERATION. Expediente: AM 45/2024.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/07/pdfs/BOE-B-2024-40311.pdf>

BOE 07/11/2024

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 24.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

#### Sección de producción de Medios Audiovisuales

##### UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales [unedmedia@adm.uned.es](mailto:unedmedia@adm.uned.es)

##### CADENA CAMPUS (INTECCA)

###### Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

###### Impacto y consecuencias del ataque israelí a Gaza: la dimensión regional e internacional 11 de noviembre de 2024.

Además de las consecuencias humanitarias, esta conferencia aborda el impacto político de la intervención militar israelí en la franja de Gaza (octubre 2023-actualidad). Nos centramos en dos dimensiones principales: lo regional y lo internacional. ¿Cuál es la posición de los países vecinos hacia Israel? ¿Y hacia Palestina? ¿Es posible continuar con la normalización de las relaciones con Tel Aviv? ¿Qué opinan las poblaciones árabes?

<https://extension.uned.es/actividad/40791>

###### Historia de la India

Del 11 de noviembre de 2024 al 3 de marzo de 2025.

A pesar del interés despertado por su religión y su filosofía, la Historia de la India es una gran desconocida incluso en los ámbitos académicos europeos, más aún en el caso del público en general. En el presente curso se pretende ofrecer al público un panorama general de la Historia de este subcontinente, abordando más de diez milenios, desde la Prehistoria y el surgimiento de las primeras civilizaciones hasta la Independencia y la India actual, pasando por la época clásica, la invasión islámica, la llegada de los europeos, y el dominio británico.

<https://extension.uned.es/actividad/40715>

###### Economía en el Cine

Del 11 de noviembre de 2024 al 2 de junio de 2025.

La economía puede parecer algo aburrida y difícil a simple vista, pero lo cierto es que se puede aprender de economía a través del séptimo arte. Aquí se han seleccionado una serie de largometrajes que se han considerado más relevantes entre otros aspectos, para familiarizarnos con los orígenes de la crisis económica de 2008, la necesidad de articular la esfera de lo económico con los límites del mundo natural, el funcionamiento del mundo bursátil, qué esconde la economía de las altas esferas, los entresijos que hay en los mercados internacionales, un acercamiento a la economía mundial, y otros muchos acontecimientos que han marcado nuestra vida en los últimos años. ¡Apúntate a este curso para aprender entreteniéndote!

<https://extension.uned.es/actividad/40633>

### **Agresores sexuales y cumplimiento de la condena**

Del 15 al 16 de noviembre de 2024.

Las sucesivas modificaciones legislativas en los delitos de agresiones sexuales han tenido repercusión en la ejecución de las penas y medidas impuestas a los condenados por estos delitos. Es muy importante en la ejecución de las penas la orientación hacia la prevención especial para evitar la reincidencia, y dirigidas a la rehabilitación y reinserción de los condenados, debido a la alarma social que originan estos hechos delictivos.

<https://extension.uned.es/actividad/37227>

### **Introducción a la apreciación de la pintura: pintura figurativa I (7.ª ed.)**

Del 15 de noviembre al 20 de diciembre de 2024.

La visita a exposiciones y museos es una actividad en auge y “de moda”. Sin embargo, muchas veces, por desconocimiento, la experiencia se centra sólo en la pura contemplación, pudiendo emitir simples apreciaciones subjetivas, “me gusta, no me gusta, es bonito...”, perdiéndose todo el “jugo” de los contenidos más enriquecedores.

<https://extension.uned.es/actividad/40125>

### **Descifrando el universo: Un curso de física para mentes curiosas**

Del 14 de noviembre de 2024 al 20 de febrero de 2025.

El curso que pretendo impartir tratará temas de la física sin centrarse en su componente matemática, que es lo que puede hacer tedioso su estudio. Exploraremos cómo ha evolucionado la ciencia y en particular la física a lo largo de la historia, centrándonos en aquellas ideas, que han supuesto una revolución en la sociedad y en la mente de las personas. Trataremos de entender la composición del universo.

<https://extension.uned.es/actividad/40637>

### **Noviembre literario. La nave de los locos. Histerias del arte y la literatura**

Del 12 de noviembre al 3 de diciembre de 2024.

El ciclo está organizado por el Mester de Algarabía, un grupo de profesores del ámbito de las Humanidades que tras la pandemia adoptó una actitud peculiar ante la profesión docente y ante la vida: mejor el diálogo que la clase magistral; la devoción antes que la obligación. Crean, lejos de dogmas, que existe el mismo desafío científico -y la misma pasión- en el análisis de un cuark que en el intento de comprender la metáfora esquiva de un universo literario.

<https://extension.uned.es/actividad/39809>

### **II Curso de actualización científica: Nuevas tendencias en Antropología Física**

Del 11 al 21 de noviembre de 2024.

Como elemento esencial de la vida, la muerte forma parte de la existencia del ser humano, y lo que a priori acontece como algo natural, en ocasiones se ve alterado, modificando el ciclo de la vida de las personas. De esta forma, ya sea a causa de alguna enfermedad o como consecuencia

de un suceso violento, ciertos actos generan un impacto sobre el organismo dejando una huella frágil que, en ocasiones, únicamente es reconocible a través de los restos humanos.

<https://extension.uned.es/actividad/40451>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

**Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA),** <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

**Contactar con la UNED para temas generales:**

[www.uned.es](http://www.uned.es)